



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0215 -2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 18 JUL 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

**VISTOS:** El Informe N° 263-2017-UADYAC-SG/MVES de la Unidad de Administración Documentaria y Archivo Central, el Informe N° 240-2017-AC-UADAC-SG/MVES del Archivo Central, sobre la Constitución del Comité Evaluador de Documentos (CED) de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral VI-2 de la Directiva N° 004-86-AGN-DGAI, aprobada por Resolución Jefatural N° 173-86-AGN/J del Archivo Central de la Nación de fecha 17.11.1986, establece la Organización y funciones del Comité Evaluador de Documentos (CED);

Que, el inciso a) del numeral 5.3.3 del artículo 5° del Manual de Procedimientos Archivísticos de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 355-2012-ALC/MVES, establece que el Jefe del Archivo Central solicitará la oficialización del Comité Evaluador de Documentos (CED) de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador vía Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 263-2017-UADYAC-SG/MVES la Unidad de Administración Documentaria y Archivo Central, remite el proyecto de Resolución de Alcaldía mediante el cual solicita la conformación del Comité Evaluador de Documentos (CED), en tal sentido es necesario designar a los miembros del mencionado Comité, a fin de proceder con la eliminación de documentos que ya cumplieron vigencia;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al alcalde por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- CONFORMAR** el Comité Evaluador de Documentos (CED) de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

- El Gerente de la Oficina de Secretaría General	<b>Presidente</b>
- El Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica	<b>Miembro</b>
- El Subgerente de la Unidad de Administración Documentaria y Archivo	<b>Miembro</b>
- El Responsable del Archivo Central	<b>Secretario</b>
- El Jefe de la Unidad Orgánica cuya documentación será evaluada	<b>Miembro</b>

**Artículo 2°.- DISPONER** que el Comité Evaluador de Documentos (CED) de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, tendrá las siguientes funciones:

- Conducir el Proceso de formulación del Programa de Control de Documentos (PCD).
- Analizar, actualizar y aprobar el inventario de Series Documentales elaborados por los jefes de todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador.
- Actualizar y determinar el valor de cada una de las Series Documentales e indicar los periodos de retención en los niveles de archivo correspondiente.



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0215 -2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 18 JUL 2017

- Conducir el proceso de Depuración y eliminación documental, emitiendo opinión técnica, en tanto se formule y apruebe el Programa de Control de Documentos (PCD).

**Artículo 3°.- DISPONER** que todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, brinden su apoyo técnico permanente al Comité Evaluador de Documentos (CED) de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, para el mejor cumplimiento de sus funciones.

**Artículo 4°.- OFICIAR** al Archivo General de la Nación copia de la Presente Resolución de Alcaldía.

**Artículo 5°.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Secretaría General y la Unidad de Administración Documentaria y Archivo Central el cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo 6°.- ENCARGAR** a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador ([www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
  
CECILIA PILAR GLORIA ARIAS  
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador  
  
GUIDO INIGO PERALTA  
ALCALDE